

**OFERTA PÚBLICA DE 1,470,000 CERTIFICADOS BURSÁTILES**  
**Con valor nominal de \$100.00 cada uno**



**Municipio de Zapopan**  
**MONTO AUTORIZADO DE LA OFERTA**

**\$147,000,000.00(CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100)**

**Características de la emisión:**

**Tipo de Documento:**  
**Clave de Pizarra:**  
**Precio de Colocación:**  
**Plazo de Vigencia de la Emisión:**  
**Fecha de la Oferta:**  
**Fecha de Registro en Bolsa:**  
**Fecha de Liquidación:**  
**Fecha de Vencimiento de la Emisión:**

Certificados Bursátiles.  
 MZAPOPA 02  
 \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno de los Certificados Bursátiles.  
 1,826 días equivalentes a 5 (CINCO) años aproximadamente.

6 de septiembre de 2002.  
 6 de septiembre de 2002.  
 6 de septiembre de 2002.

Los Certificados serán amortizados parcialmente conforme al cuadro de amortizaciones que aparece más adelante, y su fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2007.

**Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V. a la Emisión:**

"mxAaa". La deuda calificada en esta categoría se considera como una sustancialmente fuerte capacidad de pago tanto de intereses como del principal y representa la máxima categoría de calificación en la escala CaVal.

**Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. a la Emisión:**

"Aaa.mx". Los títulos y acciones preferentes calificados Aaa se consideran como los de mejor calidad. Conllevan el menor grado de riesgo de inversión y por lo general se conocen como de "primera categoría". Los pagos de intereses están protegidos por un margen muy amplio o excepcionalmente estable y el cobro del principal es seguro. Aunque es probable que cambien los diversos elementos de protección, se considera que los cambios que pueden darse tienen poca probabilidad de afectar la solidez fundamental de estas emisiones.

**Intereses y Procedimiento de Cálculo:** A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados completamente, los Certificados generarán un interés bruto anual sobre el valor nominal o el valor nominal ajustado (el resultado de restar al valor nominal las amortizaciones de principal que haga la Emisora), según corresponda, que el Representante Común determinará el Día Hábil anterior al inicio de cada período semestral de pago de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión, y que registrará durante ese período, mismo que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicional 0.90 (cero punto noventa) puntos a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), a plazo de 182 (ciento ochenta y dos) días, capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banco de México, el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México o a falta de ello, la que se dé a conocer para los citados instrumentos a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la tasa de los Cetes a plazo de 182 (ciento ochenta y dos) días no se dé a conocer, conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, la tasa del cupón vigente a esa fecha, del Bono de Desarrollo del Gobierno Federal (Bonde) LS070816.

Para determinar la tasa de interés capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período semestral, de los Cetes al plazo antes mencionado o la que la sustituya, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece dentro de este Prospecto.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión y después de ésta al inicio de cada período semestral de intereses y los cálculos para determinar los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada período semestral respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece dentro de este Prospecto. Iniciado cada período semestral, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo, no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, el Día Hábil anterior a la fecha de su pago, dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., a través de los medios que esta última determine, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles para el periodo siguiente, detallando los cálculos efectuados para determinar la tasa elegida. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable se publicará el día de su entrada en vigor en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores a más tardar a las 11:00 horas de ese día, conforme a los términos y mecanismos descritos en el presente prospecto.

En los términos del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y la Emisora convienen que los títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que la propia depositaria expida.

**Tasa de Interés Aplicable para el Primer Período:** Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer periodo semestral, con base en una Tasa de Interés Bruto Anual que será de 8.58% (ocho punto cincuenta y ocho por ciento) sobre el valor nominal de los mismos.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que generen los Certificados Bursátiles serán pagaderos aproximadamente cada 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) días, de conformidad con el calendario de pagos detallado en el presente Prospecto. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 6 de marzo de 2003.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago del valor nominal de los Certificados Bursátiles o de los correspondientes intereses, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los mismos equivalentes a multiplicar por 1.5 (UNO PUNTO CINCO) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles para el periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, pagaderos a la vista desde la fecha en que debieron pagarse y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el mismo lugar y en la misma moneda del principal.

**Amortización:** Los Certificados Bursátiles serán amortizados mediante 5 pagos consecutivos a partir de la sexta fecha de pago de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Macrotítulo, conforme al siguiente calendario. La amortización se hará a prorrata entre todos los Certificados, sin distinción alguna:

No. de Amortización	Fecha de la Amortización	Importe Total de la Amortización	Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados	Importe de la Amortización por Certificado	Valor Nominal Ajustado de cada Certificado
1	6 de septiembre de 2005	\$88,200,000	\$58,800,000	\$60	\$40
2	6 de marzo de 2006	\$14,700,000	\$44,100,000	\$10	\$30
3	6 de septiembre de 2006	\$14,700,000	\$29,400,000	\$10	\$20
4	6 de marzo de 2007	\$14,700,000	\$14,700,000	\$10	\$10
5	6 de septiembre de 2007	\$14,700,000	\$0	\$10	\$0

**Eventos de Aceleración y de Incumplimiento:** Los Certificados Bursátiles contemplan eventos de aceleración y eventos de incumplimiento en los términos previstos en el Macrotítulo y en este Prospecto.

**Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:** El principal e intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán en efectivo el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas generales y bóveda de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por la depositaria, de conformidad con el procedimiento establecido en el título que ampara la emisión de los Certificados, así como lo que se establece en este Prospecto.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 160 y el Segundo Transitorio, Fracción LXXII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, se encuentra contenida en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente emisión.

**Recursos Netos que Obtendrá el Municipio de Zapopan con la Emisión:** Los recursos netos que obtendrá la emisora con la colocación serán \$147,000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**Respaldo Crediticio:** Los Certificados Bursátiles son quirografarios y cuentan como vehículo de pago y liquidación con el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 106645-3, constituido en Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, quien actúa como Fiduciario, siendo la Fideicomitente del mismo la propia Emisora y como Beneficiarios los Tenedores. El Fideicomiso de Administración y Pago no es un fideicomiso de garantía.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación que las rige. Lo anterior sujeto a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Depositario:** S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

**Representante Común:** Multivalores Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Multivalores Grupo Financiero.

**Fiduciario:** Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

**Intermediario Colocador**



ACCIONES Y VALORES  
 DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 Casa de Bolsa

Acciones y Valores de México, S.A. de C.V.,  
 Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos con el número 2810-5.10-2002-001 en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

El prospecto puede ser consultado en Internet en la siguiente dirección: <http://www.bmv.com.mx>

7. **Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta**

<b>Institución</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Municipio de Zapopan	Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo	Presidente Municipal
Municipio de Zapopan	Ing. Armando González Cantú	Tesorero Municipal
Municipio de Zapopan	Lic. Salvador Ruíz Ayala	Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Zapopan	Lic. Hugo Ricardo Salazar Silva	Síndico
Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex	Lic. Luis Alberto Villalobos Anaya	Director de Estructuración
	Lic. Luis Alfredo Hernández Arámburo	Subdirector de Estructuración
Garcín de la Cueva y Abogados, S.C.	Lic. Adolfo Garcín de la Cueva y	Director
	Lic. José Luis Violante	Socio
Asesoría y Administración Patrimonial, S.A. de C.V.	Lic. Salvador Hernández Venegas	Director
White & Case, S.C.	Lic. Alberto Sepúlveda Cosío	Socio
Gossler, S.C.	C.P. Salvador Dip Tobías	Socio